



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
Super Transporte



ISO/IEC 17020:2012
21-CDA-091



CDA CARMOTOS MIX
AV. Carrera 86 # 13A-86/70, Bogotá, D.c.,
Bogotá, D.C.
Nit:901.448.044-6 Tel: 3108800284
gerencia@cdacarmotos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1.FECHA		2.DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO		
Fecha de prueba	Nombre ó Razón social	Documento de Identidad		
2023-06-29	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP	CC.() NIT.(X) No. 900683508		
Dirección	Teléfono fijo ó Número de Celular	Ciudad	Departamento	
CRA 69 N 64F 19	573196517125	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	
Correo Electrónico				
NO DISPONIBLE				

3.DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
GDW583	COLOMBIA	PUBLICO	CAMIONETA	KIA	NIRO
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2020	10027209230	2019-06-17	BLANCO	GASO ELEC	KNACB81CGL5279673
No de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
G4LEKS470856		1580	115878	4	SI() NO(X)
Potencia (si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha Vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha vencimiento GNV	
	WAGON	2024-06-14	SI() NO() N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima /Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.61			2.5	klux	no
		Inclinacion	2.92			[0.5,3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	5.74			2.5	klux	no
		Inclinacion	2.00			[0.5,3.5]	%	
Altas(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.7				klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	19.8				klux	si
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.25				klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	3.01				klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			38.5			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Minima	Unidad
Izquierda	63.3	Derecha	63.3	Izquierda	53.3	Derecha	41.9	40	%

6. FRENVOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3523	4658	N	Eje 1	3727	4292	N	5.47	[20,30]	30	%
Eje 2	2247	3180	N	Eje 2	2332	2858	N	3.64	[20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		[20,30]	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		[20,30]	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		[20,30]	30	%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				78.9	50			%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
29.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	2374	7838	N	Sumatoria Derecho	2014	7150	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-0.01	0.03				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Eventos vehículos a motor Eléctrico e Híbrido)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4 o 2 T									
(rpm)		Monóxido de Carbono (CO)		Óxido de Carbono (CO ₂)		Óxido de Nitrógeno (NO _x)		Hidrocarburo (heparno)	
Ralentí	710	Norma	Unidad	Norma	Unidad	Norma	Unidad	Norma	Unidad
		0.01	0.80	13.5	7	0.33	5	6.87	160
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		%		%		%		(ppm)	
		0.01	0.80	13.4	7	0.35	5	5.28	160
Temperatura de prueba									
Condiciones Ambientales									
Temperatura ambiente		Temperatura ambiente		Temperatura ambiente		Temperatura ambiente		Temperatura ambiente	
			°C		°C		°C		°C
									%
									%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad		Oxido 1	Unidad	Oxido 2	Unidad	Oxido 3	Unidad	Oxido 4	Unidad	Resultado	Unidad	Norma	Unidad
Gobernada			(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)				
(rpm)		Temperatura de operación del motor				Temperatura ambiente				Condiciones Ambientales			
Ralentí		Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	°C	Unidad	°C	Unidad	°C	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LT OE estándar
											%		mm
													mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	A	B
	TOTAL		0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	A	B
	TOTAL		0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	A	B
	TOTAL		0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
EZQUIERDA	4.93	3.96			
DERECHA	4.84	3.87			3.26

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO:	SI	X	NO	Nº Consecutivo RUNT:	(A)166797378
AFROBADO:	SI	NO	---		

Nota: Causal de Re chazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Motochicles y Cuatridrículos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Oclomotor y Tricimolo
- Igual o superior a 3 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motochicles, Cuatridrículos, Oclomotor, Tricimolo
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remorque o similares

NÚMEROS DE LOS FURASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

1. Presión de llantas

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)
IZQUIERDA	32.6	35.2				
DERECHA	33.6	34.2				35.2
Convertidor Catalítico						

Si usted salió aprobado, debe volver antes o hasta el 2024-06-28 12:24:21.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Equipo	Marca	Serial	Banco	PEF	LTOE
Luxómetro	TECNOLUX	0110			
Análizador de gases	ASSEMBLAD	BA202954			
Probador de Suspensión	XEDRA	392013000016	202954	0.534	
Frenómetro	XEDRA	452013000020			
Sonómetro	XEDRA	191201828			
Alineador al paso	PCE322A	452013000018			
Termohigrómetro	XEDRA	THV230401726			
Profundímetro	Induesa	WD2211A0310			
PINZA RPM	SHAHE	200610000338/EU16960			
CAPTADOR RPM	BRAIN BEE	210125000032/EU16953			
DETECTOR DE HOLGURAS	BRAIN BEE	19209400003			
	XEDRA				

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

Aplicación	Versión	Dispositivo
PSTA	2.9.20220824	Tablet
PREVISION	2.9.20221002	Tablet
SERVICIO	2.9.20220720	Tablet
SERVIDOR-INDUPACK	2.9	Maquina virtual

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

HECTOR JAVIER ARANGO [Dirección-Pruebas De Ruido-Toma De Fotos 1-Pruebas Visuales-Análisis De gases-Toma De Fotos 2]-VICTOR ALFONSO ALBARRACIN
SAAVEDRA [Alineación De Luces-Frenos-Suspensión]-

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ING. ENESTOR LUIS CALDERON VEGA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indica Artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe

Generado por Indupack- Induesa P&P